

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante				
Nombre:		CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO	Dirección Electrónica:		notificaciones@clarkemodet.com.co
Dirección:		CARRERA 11 NO. 86-53, PISO 6	Domicilio/País de constitución:		COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE Número: 66783790-					
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación		No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
FORMA DE DOSIFICACIÓN DE PELÍCULA ORAL HUMECTABLE AL INSTANTE SIN SURFACTANTE O POLIALCOHOL		000000		16047053	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II

3	Texto de la Comunicación	Respuesta a Acción oficial de forma
4	Anexos	
☒ Anexos		

P-11181

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-047.053**
Solicitud de patente a nombre de **INTELGENX CORP.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **INTELGENX CORP**, domiciliada en Canadá, Quebec Saint Laurent, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 3348 notificado por fijación en lista el 5 de abril de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Poder (Art. 26 D486)

Atentamente, se adjunta al presente memorial el poder de abogado otorgado a mi favor por parte del solicitante, tal como lo exige la legislación vigente.

2. Cesiones (Art. 26 D486)

Se adjunta copia del documento original y su respectiva traducción al español del documento de cesión de los inventores a la sociedad **INTELGENX CORP.**

3. Modificaciones a la Solicitud

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones, me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de veintiuna (21) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

-
- 3.1 Se definió la forma de dosificación oral en términos de sus ingredientes y se han especificado sus proporciones.
 - 3.2 Adicionalmente, se eliminaron las expresiones consideradas como ambiguas, tal como “al menos” “cantidad que es efectiva” y se ha especificado el agente activo y los términos “plastificante” y “antioxidante” de acuerdo con lo indicado en la memoria descriptiva.
 - 3.3 De otra parte, en la reivindicación 13 se ha especificado en aras de buscar protección para una modalidad preferida de la invención.
 - 3.4 Se canceló la antigua reivindicación 9 reenumerando las antiguas reivindicaciones y modificando su dependencia
 - 3.5 Se eliminó la expresión “opcionalmente” de todo el pliego reivindicatorio.
 - 3.6 Se incluyó la nueva reivindicación 21 cuyo sustento se encuentra por ejemplo en la página 4 segundo párrafo de la memoria descriptiva que corresponde al párrafo 11 de la versión en inglés de la correspondiente solicitud internacional WO2015015303.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado por el cual ya se pagó tasa en su momento y en esencia es el mismo objeto pero definido con mayor claridad.

5. Claridad de la solicitud (Art 30 D486)

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y

concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 3348 notificado por fijación en lista el 5 de abril de 2016, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Poder de abogado otorgado a mi favor por parte del solicitante, tal como lo exige la legislación vigente.
- Copia del documento de Cesión de los inventores a la sociedad **INTELGENX CORP** y su respectiva traducción.
- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye veintiuna (21) reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Una forma de dosificación oral de película caracterizada porque comprende:

5 un polímero soluble en agua que no es un copolímero de vinilpirrolidona en donde el polímero soluble en agua es seleccionado del grupo que consiste de derivados de celuloso solubles en agua, polivinilpirrolidona, polímeros de vinilpirrolidona sustituida derivados de polivinilpirrolidona, óxido de polietileno, carboximetil celulosa, polivinil alcohol, gomas naturales, poliacrilatos
10 solubles en agua y combinaciones de los mismos;
;

un copolímero de vinilpirrolidona en una cantidad desde 0.1% hasta 25% en peso total de la película, en donde el copolímero de vinilpirrolidona es seleccionado del grupo que consiste de copolímeros
15 de acetato de vinilpirrolidona-vinilo poli (l-vinilpirrolidon-co-2-dimetilaminoetil metacrilato, poli (1-vinilpirrolidon-co-estireno), poli (l-vinilpirrolidona)-graft-(l-triaconteno), polyi(vinilpirrolidon-co-metil metacrilato), poli (vinilpirrolidona-co-N,N'-dimetilacrilamida), poli (vinilpirrolidona-co-maleato), y combinaciones de los mismos;

20 dióxido de titanio, en donde la relación por peso del copolímero de vinilpirrolidona con el dióxido de titanio en la película es de 3:1 a 5:1; y

un agente activo seleccionado del grupo que consiste de rizatriptan, zolmitriptan, alprazolam, diazepam o lorazepam;

25 en donde la forma de dosificación oral de película es sustancialmente libre de surfactantes y polialcoholes.

2. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende un
30 plastificante, en donde el plastificante se selecciona del grupo que consiste de triacetin, citrato de trietilo, tributil citrato, acetil tributil

citrato, acetil trietil citrato, trioctil citrato, acetil trioctil citrato, trihexil citrato y dibutil sebacato.

3. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende un edulcorante sintético seleccionado del grupo que consiste de sucralosa, aspartame, acesulfamo de potasio y glicirihizinato de monoamonio.

4. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende un edulcorante natural seleccionado del grupo que consiste de sucrosa y fructosa.

5. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende un saborizante seleccionado del grupo que consiste de mentol, sabores de fruta, y sabor a menta.

6. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende un antioxidante en donde el antioxidante es butilhidroxitolueno.

7. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el polímero soluble en agua que no es un copolímero de vinilpirrolidona incluye hidroxipropilcelulosa.

8. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el polímero soluble en agua

que no es un copolímero de vinilpirrolidona incluye una combinación de hidroxipropilcelulosa y polivinilpirrolidona.

9. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el agente activo es
5 benzoato de rizatriptán.

10. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque al menos el polímero soluble en agua que no es un copolímero de vinilpirrolidona consiste
10 de una combinación de hidroxipropilcelulosa y polivinilpirrolidona y además comprende un plastificante.

11. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende un
15 plastificante, en donde el plastificante es seleccionado del grupo que consiste de triacetin, trietil citrato, tributil citrato, acetil tributil citrato, acetil trietil citrato, trioctil citrato, acetil trioctil citrato, trihexil citrato, y dibutil sebacato y un aditivo seleccionado a partir del grupo que
consiste de edulcorantes sintéticos, edulcorantes naturales,
20 saborizantes, antioxidantes, colorantes y opacificantes.

12. Una forma de dosificación oral de película, caracterizada porque consiste de un polímero soluble en agua que no es un copolímero de vinilpirrolidona en donde el polímero soluble en agua
25 es seleccionado del grupo que consiste de hidroxipropilmetil celulosa, hydroxietil celulosa, hydroxipropil celulosa, polivinilpirrolidona, polímeros de vinilpirrolidona sustituida, derivados de polivinilpirrolidona, óxido de polietileno, carboximetil celulosa, polivinil alcohol, gomas naturales, poliacrilatos solubles en agua, y
30 combinaciones de los mismos,
un copolímero de vinilpirrolidona en una cantidad desde 0.1% hasta 25% por peso total de la película en donde el copolímero de

vinilpirrolidona es seleccionado del grupo que consiste de copolímeros de vinilpirrolidona-vinil acetato, poli (l-vinilpirrolidona-co-2-dimetilaminoetil metacrilato, poly (1-vinilpirrolidona-co-estireno), poli (l-vinilpirrolidona)-graft-(l-triaconteno), poli (vinilpirrolidona-co-metil metacrilato), poli (vinilpirrolidona-co-N,N'-dimetilacrilamida), poli (vinilpirrolidona-co-maleato), y combinaciones de los mismos, un agente activo en una cantidad desde 0.01% hasta 50% en peso total de la película, un plastificante, y

10 dióxido de titanio en donde la proporción en peso del copolímero de vinilpirrolidona a dióxido de titanio en la película es desde 3:1 to 5:1 y

13. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada porque el plastificante es triacetina.

14. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada porque al menos el polímero soluble en agua incluye hidroxipropilcelulosa.

20

15. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada porque al menos el polímero soluble en agua consiste de una combinación de hidroxipropilcelulosa y polivinilpirrolidona.

25

16. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada porque al menos el agente activo es rizatriptán o benzoato de rizatriptán.

17. Una forma de dosificación de película, caracterizada porque consiste de hidroxipropilcelulosa, polivinilpirrolidona, triacetina, copolímero de acetato de vinilo-vinilpirrolidona, dióxido de titanio y un agente activo, en donde la relación del copolímero de acetato de vinilo-vinilpirrolidona con el dióxido de titanio es de 3:1 a 5:1.

18. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 17, caracterizada porque el agente activo es benzoato de rizatriptán.

19. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 17, caracterizada porque además comprende un edulcorante sintético seleccionado del grupo que consiste de sucralosa y glicirricinato monoamónico.

20. La forma de dosificación oral de película de conformidad con la reivindicación 19, caracterizada porque comprende adicionalmente un antioxidante e es butilhidroxitolueno.

21. La forma de dosificación oral de película de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el polímero soluble en agua que no es copolímero de vinilpirrolidona es seleccionado del grupo que consiste de hidroxipropilmetil celulosa, hidroxietil celulosa, hidroxipropil celulosa, polivinil pirrolidona (PVP), polímeros de vinilpirrolidona sustituida, derivados de polivinilpirrolidona, óxido de polietileno, carboximetilcelulosa, polivinil alcohol, gomas naturales, poliacrilatos solubles en agua y combinaciones de los mismos.

P-11181
Rvs modificadas
07-06-2016

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 -Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

legal representative(s) of

INTELGENX CORP.

INTELGENX CORP.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

an organization existing under the laws of

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **6420 Abrams Ville St.-Laurent, Quebec, H4S 1Y2, Canada**

and in present execution of its business activity, domiciled at **6420 Abrams Ville St.-Laurent, Quebec, H4S 1Y2, CA**

por el presente instrumento confiero poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseññas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above- mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en

Granted and signed at

a los días de

on this 18 day of February of 2016

Firma / signature

Clarke, Modet & C[™]

COLOMBIA

E-MAIL: info@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397 COLOMBIA

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

1. ZERBE, Horst, G.
2. ANGUSTI, Angela
3. PAIEMENT, Nadine

en su carácter de inventor /diseñador con domicilio en:
1. 714 Main Road Hudson Quebec, J0P 1H0, Canada
2. 4814 Fulton Apartment 4 Montreal, Quebec H3W 1V3, Canada
3. 2244 Equateur St.-laurent, Quebec H4R 3M4, Canada

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial No. PCT/IB2014/002047

a INTELGENX CORP.

con domicilio en 6420 Abrams Ville St.-Laurent, Quebec, H4S 1Y2, Canada

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en
A los Días de De

1. ZERBE, Horst, G.



El Cedente

2. ANGUSTI, Angela

El Cedente

3. PAIEMENT, Nadine

El Cedente

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

1. ZERBE, Horst, G.
2. ANGUSTI, Angela
3. PAIEMENT, Nadine

Inventor /designor of domiciled at
1. 714 Main Road Hudson Quebec, J0P 1H0, CA
2. 4814 Fulton Apartment 4 Montreal, Quebec H3W 1V3, CA
3. 2244 Equateur St.-laurent, Quebec H4R 3M4, CA

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model No. PCT/IB2014/002047

to INTELGENX CORP.

with domicile in 6420 Abrams Ville St.-Laurent, Quebec, H4S 1Y2, CA

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at
on this 18 day of February of 2016

1. ZERBE, Horst, G.



The Assignor

2. ANGUSTI, Angela

The Assignor

3. PAIEMENT, Nadine

The Assignor